

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1180

FECHA 29/02/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1180 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

CONTENIDO:

- DECRETO NO 000004 DE 04 DE ENERO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASATOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2116"
- DECRETO NO 000005 DE 04 DE ENERO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO NO 000011 DE 25 DE ENERO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"

DECRETO No

000004

DE

04 ENE 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 10° de la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que la Resolución No. 16480 del 05 de octubre de 2015 emanada del Ministerio de Educación Nacional, estableció la asignación con destino a las entidades territoriales certificadas en educación de los recursos que se apropiarán en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional para las vigencias 2015 y 2016, con el fin de que estas puedan proceder a adelantar sus procesos de solicitud de vigencias futuras para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Que en ese orden de ideas, al Departamento del Cesar le son asignados recursos por la suma de \$ 11.986.415.056,00 para cubrir tales propósitos.

Que mediante Ordenanza No. 119 del 12 de diciembre de 2015, el señor Gobernador del Departamento del Cesar es autorizado para comprometer vigencias futuras excepcionales destinadas a garantizar la puesta en marcha del proyecto de suministro de alimentación a los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cesar PAE, cuya ejecución se extiende en tiempo y valor a la vigencia fiscal 2016.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar a través de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Departamento, las incorporaciones presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, con el propósito de garantizar el apoyo al programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Cesar, en cumplimiento de las metas y apuestas de inversión del sector educativo contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

DECRETO No 000004 DE 04 ENE 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de nuevos recursos a través de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Departamento, por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 11.986.415.056,00) M/CTE**, correspondiente a la asignación realizada al Departamento del Cesar a través del anexo a la Resolución N° 16480 de 2015 emanada del Ministerio de Educación Nacional con destino al Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los soportes documentales anexos que forman parte integral de la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 11.986.415.056,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 11.986.415.056,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 11.986.415.056,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 11.986.415.056,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 11.986.415.056,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 11.986.415.056,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 11.986.415.056,00
04 - 0102050201070212 - 73	Recursos de Coofinanciación Alimentación Escolar Resolución 16480/2015	\$ 11.986.415.056,00
	TOTAL INCORPORACIONES	\$ 11.986.415.056,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 11.986.415.056,00
04 - 3	INVERSIÓN	\$ 11.986.415.056,00
04 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 11.986.415.056,00
04 - 3 - 1 1 2	Educación con Resultado Superior	\$ 11.986.415.056,00
04 - 3 - 1 1 2 1	Cobertura	\$ 11.986.415.056,00
04 - 3 - 1 1 2 1 5 7 - 73	Recursos de Coofinanciación Alimentación-Resolución 16480/2015	\$ 11.986.415.056,00
	TOTAL INCORPORACIONES	\$ 11.986.415.056,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No

000005 DE 04 ENE 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 10° de la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, de conformidad con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Memorando GC-OFI - HDA 004 de fecha 4 de enero de 2016, se informa a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento sobre el contenido de la Certificación expedida en la misma fecha por la Tesorera General del Departamento del Cesar, en relación con los recursos provenientes del cierre fiscal o de tesorería vigencia 2015 según fuentes 58, 65, 67 y 73, a efectos de que se precise sobre las partidas o rubros del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento vigencia 2016 objeto de incorporación de los recursos del superávit a distribuir, los cuales ascienden a la suma de \$10.537.562.750,81 de acuerdo con el cuadro o relación anexa.

Que en ese orden de ideas, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, otorga el correspondiente concepto técnico favorable, en lo que respecta a la gestión de incorporación de los recursos del superávit por el monto anteriormente puntualizado, de conformidad con los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación.

Que en consideración a lo anterior, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, con el propósito de fortalecer el Programa de Cobertura en Educación (Alimentación), en cumplimiento de las metas y apuestas del Sector Educativo contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar.

04 ENE 2016

DECRETO No 000005 DE

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

Que así mismo, el trámite de incorporación planteado garantiza la debida aplicación del artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de nuevos recursos a través de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Departamento, por la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.537.562.750,81) M/CTE**, por concepto de recursos provenientes del Superávit Fiscal resultante del Cierre de Tesorería año 2015, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece a continuación:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 10.537.562.750,81
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 10.537.562.750,81
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 10.537.562.750,81
04 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 10.537.562.750,81
04 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 10.537.562.750,81
04 - 0205020204 - 58	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 894.404.579,00
04 - 0205020204 - 65	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 1.481.634.395,52
04 - 0205020204 - 67	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 6.796.708.941,29
04 - 0205020204 - 73	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 1.364.814.835,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 10.537.562.750,81

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 10.537.562.750,81
04 - 3	INVERSIÓN	\$ 10.537.562.750,81
04 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 10.537.562.750,81
04 - 3 - 1 1 2	Educación con Resultado Superior	\$ 10.537.562.750,81
04 - 3 - 1 1 2 1	Cobertura	\$ 10.537.562.750,81
04 - 3 - 1 1 2 151 - 58	Recursos de Cofinanciación de Cobertura en Educación - Alimentación	\$ 894.404.579,00
04 - 3 - 1 1 2 151 - 73	Recursos de Cofinanciación de Cobertura en Educación - Alimentación	\$ 1.364.814.835,00

DECRETO No 000005 DE 04 ENE 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

04 - 3 - 1 1 2 151 - 67	Recursos de Cofinanciación de Cobertura en Educación - Alimentación	\$ 6.796.708.941,29
04 - 3 - 1 1 2 151 - 65	Recursos de Cofinanciación de Cobertura en Educación - Alimentación	\$ 1.481.634.395,52
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 10.537.562.750,81

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 04 ENE 2016


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No 000011 DE 25 ENE 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 10° de la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, de conformidad con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Memorando GC-MEM-HDA 053 de fecha 22 de enero de 2016, este despacho remite a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento el documento relacionado con el cierre de tesorería vigencia 2015, con la descripción detallada del consolidado de recursos a distribuir provenientes del Superávit Fiscal según las diversas fuentes de inversión allí registradas, con el propósito de que se precise sobre las partidas o rubros del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016, a las cuales se realizarán las respectivas incorporaciones.

Que en ese orden de ideas la Oficina Asesora de Planeación del Departamento mediante documento anexo, emite el correspondiente concepto técnico favorable en relación con la gestión de incorporación de los recursos del superávit registrado al cierre de la vigencia fiscal 2015, de acuerdo con las referencias anteriormente puntualizadas.

Que además de lo anterior, desde la Secretaría de Salud del Departamento es remitido a esta dependencia el Memorando COD-SSD 015 del 23 de enero del año en curso, mediante el cual se precisa sobre los aspectos relacionados con la identificación presupuestal, concepto y valores a incorporar en relación con los recursos de Rentas Cedidas, Etesa, SGP Oferta y Salud Pública, en virtud de la destinación específica de los respectivos recursos de Transferencias Nacionales, Desplazados, Fondo Rotatorio de Estupefacientes y Venta de Bienes y Servicios de Salud.

Que así mismo, la gestión de incorporación de los recursos del superávit a distribuir permite fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos del actual Plan Operativo Anual de Inversiones POAI conforme a la orientación establecida para los mismos, en cumplimiento de las metas y apuestas de inversión contempladas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en

DECRETO No 000011 DE 25 ENE 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

garantía de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, para facilitar el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de nuevos recursos a través de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación Departamental, 05 Fondo de Salud del Departamento, 07 Fondo de Seguridad y 14 Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Departamento del Cesar, por la suma de **CIEN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 100.144.647.930,89) M/CTE**, correspondiente a recursos provenientes del Superávit Fiscal resultante del Cierre de Tesorería año 2015, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 32.649.506.691,09
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 32.649.506.691,09
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 32.649.506.691,09
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 32.649.506.691,09
03 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 32.649.506.691,09
03 - 0205020201 - 20	Recursos de Libre Destinación	\$ 58.703.553,30
03 - 020502020203 - 76	Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 9.650.990.777,26
03 - 020502020203 - 80	Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 719.371.050,00
03 - 020502020203 - 82	Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 1.072.329.180,36
03 - 0205020203 - 21	Regalías y Compensaciones	\$ 1.571.350.623,10
03 - 0205020204 - 02	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 28.926.292,60
03 - 0205020204 - 06	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 4.319.958.272,17
03 - 0205020204 - 07	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 2.664.309.203,18
03 - 0205020204 - 12	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 5.001.648.290,91
03 - 0205020204 - 15	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 391.427.663,28
03 - 0205020204 - 16	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 6.399.542,91
03 - 0205020204 - 198	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 109.615.632,31
03 - 0205020204 - 199	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 3.152.503.810,01
03 - 0205020204 - 225	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 62.318.252,31
03 - 0205020204 - 24	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 221.094.031,00

272

DECRETO No 000011-1

DE 25 ENE 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

03 - 0205020204 - 513	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 836.840.522,97
03 - 0205020204 - 54	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 162.738.694,10
03 - 0205020204 - 59	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 726.143.601,59
03 - 0205020204 - 62	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 218.693.756,96
03 - 0205020204 - 69	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 836.089.787,92
03 - 0205020205 - 111	Recursos Desahorro Fonpet Libre destinación	\$ 804.779.163,60
03 - 0205020206 - 110	Recursos Desahorro Fonpet-Regalías	\$ 33.274.989,25
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 28.574.163.604,75
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 28.574.163.604,75
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 28.574.163.604,75
04 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 28.574.163.604,75
04 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 28.574.163.604,75
04 - 020502020201 - 25-1	Recursos de Forzosa Inversión - Educación	\$ 26.585.670.519,69
04 - 020502020201 - 27-1	Recursos de Forzosa Inversión - Educación	\$ 16.041.306,49
04 - 020502020201 - 98-1	Recursos de Forzosa Inversión - Educación	\$ 524.006.066,57
04 - 0205020204 - 120	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 1.448.445.712,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 4.464.241.042,27
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.464.241.042,27
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 4.464.241.042,27
05 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 4.464.241.042,27
05 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 4.464.241.042,27
05-02050202020202-32-1	Recursos de Forzosa Inversión Salud - Salud Pública	\$ 1.446.243.148,06
05-02050202020203-30-1	Recursos de Forzosa Inversión Salud - Prestación de Servicios de Salud Población Pobre No Afiliada	\$ 907.965.971,24
05 - 0205020204 - 138	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 607.872.071,50
05 - 0205020204 - 29-1	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 691.750.610,66
05 - 0205020204 - 33-1	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 331.142.899,34
05 - 0205020204 - 35-1	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 7.305.097,00
05 - 0205020204 - 41-1	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 147.671.126,06
05 - 0205020204 - 51-1	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 222.706.917,25
05 - 0205020204 - 89-1	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 89.379.927,66
05 - 0205020204 - 96-1	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 12.203.273,50
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 34.395.969.732,52
07 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 34.395.969.732,52
07 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 34.395.969.732,52
07 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 34.395.969.732,52
07 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 34.395.969.732,52
07 - 0205020204 - 42	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 34.395.969.732,52
14 -	FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 60.766.860,26
14 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 60.766.860,26

DECRETO No 000011

DE 25 ENE 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

14 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 60.766.860,26
14 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 60.766.860,26
14 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 60.766.860,26
14 - 0205020204 - 72	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 60.766.860,26
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 100.144.647.930,89

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 32.649.506.691,09
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 998.828.482,02
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 162.738.694,10
03 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 162.738.694,10
03 - 1 - 2 2 1 5 - 54	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 162.738.694,10
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 836.089.787,92
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 836.089.787,92
03 - 1 - 3 3 5 1 - 69	Cuotas Partes Pensionales	\$ 836.089.787,92
03 - 3	INVERSION	\$ 31.650.678.209,07
03 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 31.650.678.209,07
03 - 3 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 24.467.088.951,38
03 - 3 - 1 1 4	Agua Potable y Saneamiento Básico para el Bienestar	\$ 14.169.318.463,11
03 - 3 - 1 1 4 1 1 - 07	Acueducto-Distribución	\$ 2.627.095.746,18
03 - 3 - 1 1 4 1 2 - 07	Acueductos-Interventorías	\$ 37.213.457,00
03 - 3 - 1 1 4 4 4 - 80	Municipio Descertificado-Gonzalez	\$ 719.371.050,00
03 - 3 - 1 1 4 4 6 - 82	Municipio Descertificado-Chiriguaná	\$ 1.072.329.180,36
03 - 3 - 1 1 4 6 1 - 76	Inversión Plan Departamental de Agua	\$ 9.650.990.777,26
03 - 3 - 1 1 4 8 - 225	Crédito CAF	\$ 62.318.252,31
03 - 3 - 1 1 6	Cesar: Equidad de Verdad	\$ 4.319.958.272,17
03 - 3 - 1 1 6 4 1 2 - 06	Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar	\$ 1.295.987.482,00
03 - 3 - 1 1 6 4 1 3 - 06	Financiación Centros de Vida	\$ 3.023.970.790,17
03 - 3 - 1 1 7	Prosperidad y Tradición de la Cultura	\$ 5.222.742.321,91
03 - 3 - 1 1 7 1 - 12	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 2.154.432.210,91
03 - 3 - 1 1 7 2 1 - 12	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	\$ 1.090.102.440,00
03 - 3 - 1 1 7 2 3 - 24	Recuperación y Preservación del Patrimonio Histórico Cultural	\$ 221.094.031,00
03 - 3 - 1 1 7 5 1 - 12	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	\$ 1.757.113.640,00
03 - 3 - 1 1 8	Recreación y Deportes	\$ 755.069.894,19
03 - 3 - 1 1 8 1 - 02	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 28.926.292,60
03 - 3 - 1 1 8 1 - 59	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 726.143.601,59
03 - 3 - 1 2	EMPLEO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LA PROSPERIDAD	\$ 6.964.895.500,73
03 - 3 - 1 2 1	Infraestructura Caminos para la Prosperidad	\$ 4.889.318.677,86
03 - 3 - 1 2 1 1	Espacios Urbanos y Otros Servicios	\$ 790.358.712,57
03 - 3 - 1 2 1 1 12 - 110	Espacios Urbanos en los Municipios del Departamento	\$ 33.274.989,25
03 - 3 - 1 2 1 1 1 2 - 16	Espacios Urbanos en los Municipios del Departamento	\$ 6.399.542,91

DECRETO No 000011

DE 25 ENE 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

03 - 3 - 1 2 1 1 1 2 - 21	Espacios Urbanos en los Municipios del Departamento	\$ 714.968.052,41
03 - 3 - 1 2 1 1 1 3 - 21	Interventorías Técnicas	\$ 35.716.128,00
03 - 3 - 1 2 1 2	Vías	\$ 4.098.959.965,29
03 - 3 - 1 2 1 2 1 - 513	Rehabilitación de Vías	\$ 836.840.522,97
03 - 3 - 1 2 1 2 12 - 198	Convenio Invías 598/2013 Departamento del Cesar	\$ 109.615.632,31
03 - 3 - 1 2 12 15 1-199	Inversión Proyectos del Sector Vial del Departamento-Obras	\$ 3.152.503.810,01
03 - 3 - 1 2 2	El Cesar Emprende para Competir	\$ 804.779.163,60
03 - 3 - 1 2 2 1 - 111	Fomento y Apoyo a los Procesos Empresariales	\$ 804.779.163,60
03 - 3 - 1 2 3	Prosperidad Agroindustrial	\$ 820.666.442,69
03 - 3 - 1 2 3 1 - 21	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 778.734.580,69
03 - 3 - 1 2 3 2 - 21	Interventorías Técnicas	\$ 41.931.862,00
03 - 3 - 1 2 5	Minería Responsable	\$ 450.131.216,58
03 - 3 - 1 2 5 1 - 15	Desarrollo de Programas y Proyectos de la Minería	\$ 391.427.663,28
03 - 3 - 1 2 5 3 - 20	Déficit -Programas y Proyectos de la Minería	\$ 58.703.553,30
03 - 3 - 1 4	DESARROLLO INSTITUCIONAL CON BUEN GOBIERNO	\$ 218.693.756,96
03 - 3 - 1 4 2	Fortalecimiento Institucional	\$ 218.693.756,96
03 - 3 - 1 4 2 1 - 20	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 218.693.756,96
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 28.574.163.604,75
04 - 3	INVERSIÓN	\$ 28.574.163.604,75
04 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 28.574.163.604,75
04 - 3 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 28.574.163.604,75
04 - 3 - 1 1 2	Educación con Resultado Superior	\$ 28.574.163.604,75
04 - 3 - 1 1 2 1	Cobertura	\$ 26.601.711.826,18
04 - 3 - 1 121132- 27-1	Pensiones personal administrativo nacionalizado	\$ 16.041.306,49
04 - 3 - 1 121341- 25-1	Conectividad	\$ 717.108.271,00
04 - 3 - 1 1 2 187- 25-1	Deudas Laborales del Sector Educativo-Superavit	\$ 25.868.562.248,69
04 - 3 - 1 1 2 2	Calidad	\$ 1.972.451.778,57
04 - 3 - 1 1 2 2 2 - 120	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 1.448.445.712,00
04 - 3 - 1 1 2 283- 98-1	Otros Proyectos de calidad-Superavit	\$ 524.006.066,57
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 4.464.241.042,27
05 - 3	INVERSIÓN	\$ 4.464.241.042,27
05 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 4.464.241.042,27
05 - 3 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 4.464.241.042,27
05 - 3 - 1 1 3	Salud sin Fronteras	\$ 4.464.241.042,27
05 - 3 - 1 1 3 2	SALUD PÚBLICA	\$ 2.155.069.187,71
05 - 3 - 1 1 32511- 35-1	Contratación con empresas sociales del estado	\$ 7.305.097,00
05 - 3 - 1 132532- 33-1	Adquisición de insumos, elementos y equipos	\$ 82.859.095,00
05 - 3 - 1 132539- 33-1	Contratación del Recurso Humano	\$ 248.283.804,34
05 - 3 - 113210 1- 32-1	Talento humano con funciones operativas	\$ 180.539.778,00
05 - 3 - 113210 3- 32-1	Infraestructura, equipos y dotación para fortalecer el sistema de información	\$ 58.796.095,00
05 - 3 - 113211 3- 32-1	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública según competencias	\$ 542.914.672,00
05 - 3 - 113211 3- 51-1	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública según competencias	\$ 222.706.917,25

DECRETO No 000011 DE 25 ENE 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

05 - 3 - 113212 2- 32-1	Adquisición de Insumos y elementos	\$ 99.000.000,00
05 - 3 - 113212 3- 32-1	Contratación con personas jurídicas no ESE	\$ 68.925.104,06
05 - 3 - 113212 4- 32-1	Contratación del Recurso Humano	\$ 496.067.499,00
05 - 3 - 113214 2- 41-1	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para Desarrollar las Prioridades de Salud Pública Según Competencias	\$ 147.671.126,06
05 - 3 - 1 1 3 3	Prestación del Servicio de Salud Población Pobre en lo no cubierto con el Subsidio a la Demanda	\$ 1.211.205.883,32
05 - 3 - 113311 1 - 96-1	Bajo Nivel de Complejidad	\$ 12.203.273,50
05 - 3 - 113311 2- 89-1	Medio Nivel de Complejidad	\$ 89.379.927,66
05 - 3 - 113311 3 - 29-1	Alto Nivel de Complejidad	\$ 691.750.610,66
05-3-113315711-138-1	Con Empresas Sociales del Estado IPS Públicas	\$ 167.872.071,50
05-3-113315722-138-1	Medio Nivel de Complejidad	\$ 250.000.000,00
05 - 3 - 1 1 3 4	Otros Gastos en Salud	\$ 1.097.965.971,24
05 - 3 - 113495-138-1	EPS Públicas	\$ 190.000.000,00
05 - 3 - 1134 9 5 - 30-1	EPS Públicas	\$ 250.000.000,00
05 - 3 - 113410 1- 30-1	Recobros-EPS	\$ 657.965.971,24
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 34.395.969.732,52
07 - 3	INVERSIÓN	\$ 34.395.969.732,52
07 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 34.395.969.732,52
07 - 3 - 1 3	CESAR SEGURO Y EN PAZ	\$ 34.395.969.732,52
07 - 3 - 1 3 1	Convivencia y Seguridad Ciudadana	\$ 34.395.969.732,52
07 - 3 - 1 3 1 3	Fondo de Seguridad	\$ 34.395.969.732,52
07 - 3 - 1 3 1 3 2 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	\$ 34.395.969.732,52
14 -	FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 60.766.860,26
14 - 3	INVERSION	\$ 60.766.860,26
14 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 60.766.860,26
14 - 3 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 60.766.860,26
14 - 3 - 1 1 2	Educación con Resultado Superior	\$ 60.766.860,26
14 - 3 - 1 1 2 1	Cobertura	\$ 60.766.860,26
14 - 3 - 1 1 2 1 8	Otros Gastos en Educación	\$ 60.766.860,26
14 - 3 - 1 1 2 1 8 1 - 72	Competencias Laborales y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$ 60.766.860,26
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$100.144.647.930,89

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016